

04/09/2017

Calama: pena de cárcel y prohibición perpetua para conducir vehículos

El fiscal de Calama Raúl Marabolí Salas, en conjunto con el fiscal Marcelo Bravo, obtuvo una sentencia de condena en contra de Luis Eugenio García Quispe, a quién el Juzgado de Garantía de Calama encontró culpable de un delito de manejo en estado de ebriedad, causando lesiones graves gravísimas y además fue condenado a la inhabilitación perpetua para conducir vehículo de tracción mecánica, ilícito por el que le aplicó una pena de cuatro años y un día de presidio menor en su grado máximo, además de las accesorias de multa de 12 UTM y la inhabilitación perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica.



La acusación se vio en un procedimiento de juicio abreviado, luego que el imputado aceptó de forma expresa los hechos contenidos en la acusación.

Los hechos, investigados por el fiscal Marcelo Bravo, tuvieron lugar el 22 de enero del 2017 en horas de la madrugada, cuando García Quispe, conducía un vehículo por la calle Vargas de Calama y al pasar la intersección con calle Latorre, y debido al estado de ebriedad en que conducía el vehículo no se percató de la presencia del camión recolector de basura, que se desplazaba por calle Vargas y que en ese momento estaba siendo cargado de basura por el trabajador Tomás Cárdenas Daza.

El imputado colisiona la parte posterior del camión ya referido, aprisionando las piernas del trabajador entre ambos vehículos. A consecuencia de los anterior el recolector resultó con fracturas expuestas en ambas piernas y fracturas de vértebras lumbares que derivaron en la amputación de las dos piernas, con consecuencias físicas, estéticas y psicológicas de por vida. Al llegar Carabineros al lugar del accidente, constató que el acusado no tenía licencia de conducir y que se encontraba en estado de ebriedad. El alcotest arrojó un resultado de 2.04 gramos por mil de alcohol, cantidad que en la alcoholemia subió a 2,23 gramos por mil.

El juez, luego de evaluar los antecedentes aportados por la Fiscalía, dictó sentencia de condena con la pena aplicar, la que deberá ser cumplida de forma efectiva, pues el acusado no reúne los requisitos que dispone la ley para su sustitución.